



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 04 de Febrero de 2025

Expediente: CDHEC/1/2025/023/Q

Quejoso: Q1

Agraviado: AG1

Autoridades: Fiscalía General  
del Estado de Coahuila de Zaragoza

Asunto: Acumulación de queja

Acuerdo: Acuerdo de conclusión por acumulación de expediente

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 04 de Febrero de 2025. -----

Se tiene por recibido el oficio número **VG/XXX/2025**, signado por la Visitadora General de esta Comisión, y mediante el cual remite la queja presentada por **Q1** en agravio de **AG1**, ante la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas en su agravio, esta Comisión se declara competente y admite la misma en virtud de que se atribuyen a **servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza**. Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que estadísticamente le corresponda. En tal virtud, una vez analizadas las constancias de la presente queja y tomando en cuenta que la misma presenta circunstancias de tiempo, modo y lugar similares a las establecidas en la radicada bajo el expediente **CDHEC/1/2025/021/Q**, en cumplimiento al principio de concentración y con fundamento en el artículo 88 de la Ley y 68 del Reglamento, ambos de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se ordena la acumulación de los autos en que se actúa al expediente mencionado, toda vez que los patrones definidos de transgresión se derivan de la actuación de servidores públicos que pertenecen a la misma dependencia. En tal virtud, y toda vez que los ordenamientos que rigen el actuar de este organismo, prevén la conclusión de un expediente por haberse dictado anteriormente un acuerdo de acumulación de expedientes, y encontrándose este procedimiento en dicha hipótesis, es que esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina la conclusión del presente expediente por tal motivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, fracción VII del Reglamento Interior de esta Comisión. Así lo acordó y firma la Licenciada Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Doy fe. -----

GESM/CVAR